

CORMAGDALENA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

No. 073
NO PRESENCIAL

AGOSTO 19 DE 2004

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N. 073 de AGOSTO 19 DE 2004

Se realizo la convocatoria conforme a los parámetros de la Ley 161/94 y el Código de Comercio (Ley 222/95) Art. 20. La respuesta a esta convocatoria se recibido dentro de dichos parámetros de la siguiente manera:

DR. JUAN RICARDO NOERO	Viceministro de Transporte
DR. RODRIGO VILLALBA MOSQUERA	Gobernador del Huila
DR. TRINO LUNA CORREA	Gobernador del Magdalena
DR. HUGO ELIODORO AGUILAR	Gobernador Santander ***
DR. JUAN ANTONIO SUÁREZ MONTAÑO	Alcalde de Flandes, Tolima
DR. EDGAR COTE GRAVINO	Alcalde B/bermeja, Santander ***
DR. HENRY ALONSO ESCOBAR	Alcalde Puerto Berrio – Antioquia ***
DR. VÍCTOR PEÑA VISBAL	Gremios de la Navegación ***
DR. JORGE LUIS ALFONSO LOPEZ	Alcalde de Magangue – Bolívar ***
DR. HECTOR MANOSALVA	Delegado Ecopetrol ***

Total. 10 Votos POSITIVOS

***. Con aclaraciones.

ACLARACIONES REALIZADAS.

DR. HUGO ELIODORO AGUILAR Gobernador Santander

Ratificar que se aprobó solo una oficina de Gestión y Enlace en Bogotá. Todo el staff Directivo debe realizar las actividades administrativas económicas y contractuales desde su sede principal en Barrancabermeja.

DR. EDGAR COTE GRAVINO Alcalde B/bermeja, Santander

Párrafo 3 del numeral 3 sobre LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 071 DE JUNIO 11 DE 2004 reitero en que lo que se aprobó por unanimidad en la Junta Directiva fue: "ESTABLECER UNA OFICINA DE GESTION EN LA CIUDAD DE BOGOTA" sin las dificultades para que: "con funcionarios del Staff Directivo que adelanten funciones de carácter administrativo, contractual, operativo y técnico, no de carácter permanente". Ruego eliminar lo citado entre comillas para evitar problemas de semántica que puedan con el tiempo traer consecuencias negativas al sentir de la Junta Directiva.

DR. JORGE LUIS ALFONSO LOPEZ Alcalde de Magangue

Ante la necesidad de modernizar y hacer viable el funcionamiento del Estado Colombiano vemos de gran importancia la reorganización de la Entidad a través del proceso de reestructuración administrativa que se propone realizar. Hoy día se hace necesario que las distintas organizaciones ameritan de un estudio serio como el de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública han realizado en su proceso restructurativo, pues estas son las entidades idóneas para definir que suerte debe tener este ente corporativo, al cual se le ha otorgado una misión constitucional, lo que nos hace pensar que las cosas están bien hechas con referencia al

estudio técnico y su respectivo diagnostico situacional, como también la proyección de la planta ajustada a los parámetros establecidos por la Ley en una forma democrática, como lo amerita la nueva filosofía del Estado, propugnando por el imperio de estándares de calidad, eficiencia, eficiencia, transparencia, gestión y resultados.

Es valido además tener en cuenta que la nueva estructura debe estar diseñada teniendo en cuenta el personal que viene laborando comprometidamente con la entidad, que posea calidades y cualidades necesarias para desarrollar el objetivos (s) misional (es), combinando con la sangre nueva capacitada y profesional que necesariamente hay que vincular a la empresa y así mantener la memoria institucional de la empresa.

De igual forma es necesario tener en cuenta las sugerencias del Sindicato de Empleados de Cormagdalena, toda vez que no se vulneren los derechos laborales a que tengan derecho, según lo disponga la normatividad vigente, creo conveniente señalar que hay que aclarar a estos compañeros que este procesos reestructurativo no es caprichoso ni mucho menos persecución para acabar su organización, solo obedece a políticas que benefician al estado y trata de hacer cumplir la función social encomendada por la carta magna de 1991.

Es recomendable introducir en los actos administrativos correspondientes el tema del manual de funciones, es decir estipular un tiempo para su elaboración y adopción.

DR. VÍCTOR PEÑA VISBAL Gremios de la Navegación

a) Reestructuración administrativa de CORMAGDALENA. La reestructuración aprobada se debe llevar a cabo, en todo caso, de acuerdo con la Ley, tal y como lo indicó el Presidente de esta Junta Directiva, el Señor Ministro de Transporte en el curso de la discusión del tema, y según quedó consignado en el Acta No. 072 (pagina 10, párrafo 4) se aprueba. Esta salvedad fue hecha además por varios miembros de la Junta en el curso de la discusión y sobre lo cual la Junta recibió la seguridad de que se procedería con plena observancia de la ley, tanto de parte de la Administración de la Corporación como de los consultores de la Escuela de Administración Pública (ESAP) y los funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

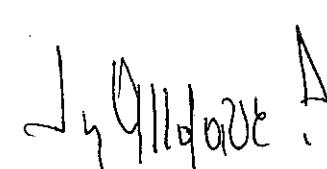
DR. HECTOR MANOSALVA Delegado Ecopetrol

El Representante de Ecopetrol solicita modificar el acta 071 de 2004, en el sentido de mantener la sede principal de Cormagdalena en la ciudad de Barrancabermeja en virtud de lo establecido en la Ley 161/94

Se hacen las respectivas correcciones en el acta 072 y se da por aprobada dicha acta.


ANDRÉS URIEL GALLEGOS HENAO

Presidente de la Junta Directiva por
Delegación del Presidente de la República


HORACIO ARROYAVE SOTO

Secretario

